

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191 -2025-MPC/GM**

Cusco, **03 ABR 2025**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**VISTOS;**

Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2025-GM/MPC, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 002-2025-MPC-CPS/728 de fecha 03 de abril de 2025 emitido por los Integrantes del Comité del Proceso de Selección para la Contratación de Personal sujeto a modalidad bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial del Cusco; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por Ley N° 30305, establece que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante a ello se tiene que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida Ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 22° regula la protección y fomento del empleo estableciendo que el trabajo es un deber y un derecho, es la base del bienestar social y un medio de realización de la persona; dispositivo complementado por el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo mediante el cual se establecen los Principios que regulan la relación laboral, disponiendo que en la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1.) Igualdad de oportunidades sin discriminación. (...), por su parte, el segundo párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, consecuentemente el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97- TR, indica en su Capítulo 1, Principios Fundamentales, Artículo 1°: La Política Nacional del Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todas las personas el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones; asimismo, en su Artículo 5° señala que el ámbito de aplicación de dicha norma comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, acorde al contenido del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, en su Artículo 3° regula la obligación de las Entidades de la Administración Pública para registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo Informático, señalando que todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsables de su contenido;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2025-GM/MPC, de fecha 13 de febrero de 2025, se CONFIRMÓ el Comité de Selección para el Proceso de Selección para la Contratación de Personal sujeto a modalidad para Servicio Específico a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2025;

Hatun Llaqta



Que, mediante Informe N° 002-2025-MPC-CPS/728 de fecha 03 de abril del 2025, los Integrantes del Comité del Proceso de Selección para la Contratación de Personal, sujeto a modalidad para servicio específico a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial del Cusco, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2025-MPC/GM, informan sobre la necesidad de convocar el Proceso de Selección de Personal y Contratación de Personal, sujeto a Modalidad para Servicio Específico a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial del Cusco, requerido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, contando con la correspondiente disponibilidad presupuestal favorable con cargo a la meta 0003 "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO" y la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios mediante el Informe N° 170-2025-OP-OGPPI/MPC de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y en cumplimiento a los párrafos precedentes; solicita al Despacho de Gerencia Municipal la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 002-2025 para la Contratación de Personal, sujeto a Modalidad para Servicio Específico a plazo Fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, teniendo la necesidad de convocar el Proceso de Selección de Personal para Contratación de Personal sujeto a Modalidad bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Cusco, requerido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y contando con la correspondiente disponibilidad presupuestal favorable en atención a lo solicitado por los integrantes del Comité de Selección para la Contratación de Personal sujeto a modalidad para servicio específico a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Entidad, corresponde la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 002-2025 para la Contratación de Personal, sujeto a Modalidad para servicio específico a plazo fijo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al artículo 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC; Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPC y Resolución de Alcaldía N° 14-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente al Comité del Proceso Selección para la Contratación de Personal designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2025-GM/MPC;

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité del proceso de Selección Contratación de Personal, sujeto a Modalidad bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2025, y a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial del Cusco, para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en la página web de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
Archivo GM (02)  
Comité del proceso de selección  
GDEySM  
OGPPI  
OI  
GM/MLVM/lapc.  
DCI N° - 485375



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

LIC. MARISOL LISVE VARGAS MONTANEZ  
GERENTE MUNICIPAL

